

Fin del estado de emergencia nacional por el Covid-19

Lima, jueves 27 de octubre de 2022

Alerta Legal Administrativa

FIN DEL ESTADO DE EMERGENCIA NACIONAL POR EL COVID-19

Con fecha 27 de octubre de 2022, se publicó en el Diario Oficial El Peruano, el Decreto Supremo N° 130-2022-PCM, mediante el cual se dispuso derogar el Decreto Supremo N° 016-2022-PCM, entre otras normas.

¿De qué manera nos afecta?

Se ha dispuesto la derogación del Decreto Supremo N° 016-2022-PCM, que declaró el estado de emergencia nacional por las circunstancias que afectan la vida y salud de las personas como consecuencia de la COVID-19 y establecía medidas para el restablecimiento de la convivencia social; así como la derogación de los Decretos Supremos que disponían sus prórrogas y sus modificaciones, como son los Decretos Supremos N° 030-2022-PCM, N° 041-2022-PCM, N° 058-2022-PCM, N° 063-2022-PCM, N° 069-2022-PCM, N° 076-2022-PCM, N° 092-2022-PCM, N° 108-2022-PCM y N° 118-2022-PCM.

De esa forma, a partir del 28 de octubre de 2022, fecha en que entra en vigencia la norma bajo comentario, se levanta toda restricción subsistente al ejercicio de los derechos constitucionales relativos a la libertad y la seguridad personales, la inviolabilidad del domicilio, y la libertad de reunión y de tránsito en el territorio, comprendidos en los incisos 9, 11 y 12 del artículo 2 y en el inciso 24, apartado f) del mismo artículo de la Constitución Política del Perú.

Cabe precisar que la derogatoria solo comprende el estado de emergencia nacional, estando aun vigente el estado de emergencia sanitaria dispuesto mediante Decreto Supremo N° 008-2020-SA, prorrogado sucesivamente hasta el 24 de febrero de 2023, mediante Decreto Supremo N° 015-2022-SA.

¿Cuáles son las consecuencias respecto del uso de mascarilla?

Al derogarse el Decreto Supremo N° 016-2022-PCM, deja de ser exigible la medida subsistente de uso de mascarilla en espacios cerrados no ventilados. Por lo tanto, a partir del 28 de octubre de 2022, el uso de mascarilla no será obligatorio en ningún ambiente. **Esto sin perjuicio de las reglas establecidos por las normas del Ministerio de Salud, para los centros de trabajo.**

¿Qué sucede con los viajes internacionales hacia el Perú?

Al derogarse el Decreto Supremo N° 016-2022-PCM, deja de ser exigible la medida subsistente de que los peruanos y extranjeros residentes de 12 años a más, o extranjeros no residentes, cuyo destino final sea el territorio nacional en calidad de pasajeros e independientemente del país de procedencia, tengan que acreditar que cumplen con el esquema de vacunación completa para ingresar al país.

¿Qué otro aspecto contiene la norma?

Se dispone que el Gobierno Nacional, los Gobiernos Regionales y los Gobiernos Locales, dentro del ámbito de sus competencias y en permanente articulación promueven el uso facultativo de mascarillas, la vacunación contra la COVID-19 y otras medidas de promoción y vigilancia de prácticas saludables.

¿Cuándo entra en vigor la norma?

El 28 de octubre de 2022

Puede acceder al texto completo del Decreto Supremo en el siguiente enlace URL:

<https://busquedas.elperuano.pe/normaslegales/decreto-supremo-que-deroga-el-decreto-supremo-n-016-2022-pc-decreto-supremo-n-130-2022-pcm-2119571-1/>